

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN (ANTÍGUO MIXTO NÚM. 2)

4528 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 24/2017.*

Edicto

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 24/2017.

Negociado: IM.

N.I.G.: 2305043P20170001326.

De: Ana Muñoz Ortega y Sheila Zoca García.

Letrado: Juan Martínez Pancorbo.

Contra: Josefa María Anguita Linde.

Don Carlos Javier Collado Granadino, Letrado de la Administración de Justicia del J. Instrucción núm. 2 de Jaén (Antiguo Mixto núm. 2).

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio sobre delitos leves nº 24/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm.: 111/17

En la ciudad de Jaén, a treinta de junio de dos mil diecisiete.

El Sr. D. Antonio Valdivia Milla, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido ha visto el expediente de Juicio por delito leve seguido en este Juzgado bajo el número 24/2017 por delitos contra las personas seguido contra D^a. Josefa María Anguita Linde.

Han sido parte en este procedimiento, como denunciantes D^a. Ana Muñoz Ortega y D^a. Sheila Zoca García defendidas por el Letrado D. Juan Martínez Pancorbo y como denunciada D^a. Josefa María Anguita Linde. No ha intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D^a. Josefa María Anguita Linde como autora criminalmente responsable de un delito leve de coacciones ya definido a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 C.P. en caso de impago en el plazo de 15 días desde que sea requerida para el pago. Todo ello con imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Que debo absolver y absuelvo a D^a. Josefa María Anguita Linde del delito leve de amenazas por el que había sido denunciada.

Se prohíbe a D^a. Josefa María Anguita Linde que se aproxime a una distancia inferior a 100 metros del edificio sito en la calle Federico de Mendizábal número 12 de esta localidad por tiempo de 6 meses.

Notifíquese a las partes la presente resolución; previniéndoles que no es firme y que contra ella cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén recurso de Apelación en el plazo de 5 días a contar desde la última notificación, debiendo formalizar por escrito tal recurso y presentarlo en el plazo indicado ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de preceptos constitucionales o legales en que se base su impugnación, así como, en su caso, motivos de nulidad del procedimiento que hubiere podido determinar indefensión al recurrente y acreditar en su caso haber solicitado la subsanación de la falta e infracción en la primera instancia, la práctica de las diligencias de prueba que no pudo proponer en primera instancia, de las propuestas e indebidamente denegadas, y de las admitidas que no fueron practicadas en la primera, exponiendo las razones por las que su falta hubiere producido indefensión.

Así por esta mi Sentencia que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se unirá testimonio literal a la causa, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Josefa María Anguita Linde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, expido la presente.

Jaén, a 29 de Septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, CARLOS JAVIER COLLADO GRANADINO.